

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Reducción de C.A. **2020-00364**

En atención al acuerdo de transacción que fue suscrito por las partes el 7 de marzo de 2023, en virtud del cual se convino poner fin a la presente causa (C.G.P., Art. 312), el Juzgado RESUELVE:

1. Aceptar la transacción presentada por los señores GEUNER GIOVANNY PAEZ CHIA y JACKELINE MONTERO ROMERO.
2. Dar por terminado el presente proceso, por transacción.
3. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro de la presente causa, previa la verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Líbrense los oficios pertinentes
4. No imponer condena en costas a las partes, por razón del acuerdo.
5. Archivar las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ